

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 DE MAYO DE 1991

Nº 21.790

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 71

(De 15 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA PARA LA VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 72

(De 15 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 73

(De 15 de mayo de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y EL BANCO SANTANDER - PANAMA."

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 4-91

(De 2 de mayo de 1991)

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 5-91

(De 2 de mayo de 1991)

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 6-91

(De 2 de mayo de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 71

(De 15 de mayo de 1991)

"Por la cual se exceptúa al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, del requisito de Licitación Pública y se le autoriza para la venta directa de productos forestales decomisados."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, con base en la Ley 21 de 16 de diciembre de 1986, en concordancia con el Decreto Ley No. 39 de 29 de septiembre

de 1966, ha procedido a sancionar a las personas naturales o jurídicas que han infringido las regulaciones sobre aprovechamiento de productos forestales.

Que producto de las sanciones decretadas se procedió al decomiso de los productos forestales con base en las facultades que le confiere la Ley al Director General de la Institución.

Que dichos productos forestales son susceptibles de rápido deterioro, producto de su afectación a las inclemencias de la naturaleza, en vista de que se encuentra ubicadas en diversos puntos del país.

Que ante la evidente necesidad urgente



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903.
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

de disponer, de forma inmediata, de tales productos forestales a fin de que no persista su proceso de deterioro y no se cuenta con el tiempo suficiente requerido para el trámite de Licitación Pública.

Que de no autorizarse la venta inmediata de productos forestales, y una vez se den las primeras precipitaciones pluviales, se hará imposible la transportación de dichos productos forestales.

Que tanto el Contralor General de la República como la Junta Directiva del INRENARE han manifestado su anuencia a que se proceda a la venta de los productos forestales y se exceptúe al Instituto del requisito de Licitación Pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1o: Exceptúese al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables del requisito de Licitación Pública por motivo de urgencia evidente que no permite conceder el tiempo necesario para celebrarla.

ARTICULO 2o: Autorícese la venta directa de los productos forestales decomisados.

ARTICULO 3o: Esta resolución se fundamenta en el Artículo 58, Ordinal 4º del Código Fiscal.

ARTICULO 4o: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 72

(De 15 de mayo de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y el Banco Nacional de Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con el Banco Nacional de Panamá, para la adquisición de los pisos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y planta baja de la Torre B del Condominio Internacional, ubicado en Vía España y Calle 55, de la ciudad de Panamá, por un monto total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS (B/.7.295.491.00).

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), solicitó al Consejo de Gabinete excepción de Li-

citación Pública y autorización para contratar directamente, la cual fue otorgada mediante la Resolución No. 27 de 28 de febrero de 1991.

Que la erogación correspondiente a esta contratación ha sido cargada a las Partidas Presupuestarias Nos. 2.74.1.1.1.01.88.301 para la vigencia fiscal de 1990 y 2.74.1.1.0.01.96.511 para la vigencia fiscal de 1991 del Presupuesto del INTEL.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Panamá para la adquisición de los pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y la planta baja de la Torre B del Condominio Internacional, ubicado en la Vía España y Calle 55, de la ciudad de Panamá, por un monto total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS (B/.7.295.491.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991)

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 73

(De 15 de mayo de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y el Banco Santander - Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con el Banco Santander - Panamá, para la adquisición de los pisos, 9, 10 y Terraza de la Torre B del Condominio Internacional, ubicado en Vía España y Calle 55, de la ciudad de Panamá, por un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.1.267.200.00).

Que para esta contratación el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), solicitó al Consejo de Gabinete excepción de Licitación Pública y autorización para contratar directamente, la cual fue otorgada mediante la Resolución No. 28 de 28 de febrero de 1991.

Que la erogación correspondiente a esta contratación ha sido cargada a la Partida Presupuestaria No. 2.74.1.1.1.01.88.301 del Presupuesto del INTEL para la vigencia fiscal de 1990.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y el Banco Santander - Panamá para la adquisición de los pisos 9, y 10 y Terraza de la Torre B del Condominio Internacional, ubicado en la Vía España y Calle 55, de la ciudad de Panamá, por un monto total de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.1.267.200.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.Ministro de Planificación
y Política Económica**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

COMISION BANCARIA NACIONAL**RESOLUCION No. 4-91**

(De 2 de mayo de 1991)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, METROBANK, S.A. (en inglés), METROBANCO, S.A. (en español) - en formación-, ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, solicitud de PERMISO TEMPORAL para-protocolizar e inscribir en el Registro Público, documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia General que lo autorice para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior; y

Que bajo los criterio de análisis previstos para solicitudes de PERMISO TEMPORAL de naturaleza como la presente, la solicitud de METROBANK, S.A. (en inglés) METROBANCO, S.A. (en español) - en formación- no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase PERMISO TEMPORAL a METROBANK, S.A. (en inglés), METROBANCO, S.A. (en español) - en formación-, por el término de noventa (90) días para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos, relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo de mil novecientos no-

venta y uno (1991).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**BOLIVAR PARIENTE C.**

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original

Ernesto A. Boyd S.

Director Ejecutivo

Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL**RESOLUCION No. 5-91**

(De 2 de mayo de 1991)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A., es una entidad organizada y constituida bajo legislación panameña, registrada en la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 3476 del 4 de junio de 1980 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha 056565, Rollo 4064, Imagen 0206, de la Sección de Micropelícula (Mercantil);

Que mediante Resolución No. 18-80 de 8 de julio de 1980 esta Comisión le otorgó Licencia Internacional que lo autoriza para efectuar exclusivamente desde una oficina establecida en Panamá, transacciones bancarias que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que de conformidad con el Acuerdo No. 4-90 de 14 de marzo de 1990, un Banco establecido en Panamá con Licencia General o con Licencia Internacional, previa autorización de la Comisión, podrá temporalmente reducir a la mínima expresión sus operaciones y/o su organización administrativa y/o su actividad en general por un período no menor de Un (1) año ni mayor de Dos (2), sin desistirse de la Licencia Bancaria;

Que CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A. ha solicitado a esta Comisión mediante Apoderado Especial autorización para la reducción de sus operaciones en los términos previstos en el criterio antes mencionada, sin desistirse de su Licencia Internacional; y

Que la solicitud presentada por CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A., se ajusta al criterio de la Comisión antes mencionado, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a CREDIT COMMERCIAL DE FRANCE (PANAMA), S.A. reducir

a su mínima expresión sus operaciones amparadas por su Licencia Internacional, organización administrativa y actividad general por UN (1) año, contado a partir de la presente Resolución, sin perjuicio de la presentación de informes que le requiera la Comisión.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original
Ernesto A. Boyd S.
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 6-91

(De 2 de mayo de 1991)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 19-86 de 13 de agosto de 1986 esta Comisión otorgó a CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A. Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior, originalmente amparado por Licencia Internacional concedida el 19 de octubre de 1979;

Que mediante Resolución No. 13-84 de 7 de

agosto de 1984 esta Comisión autorizó a CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A. la apertura de una Sucursal en Nassau Bahamas;

Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo Banco que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización de esta Comisión;

Que CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A. ha solicitado mediante Apoderado Especial autorización para proceder al cierre de la Sucursal que mantiene en Nassau, Bahamas; y

Que la solicitud presentada por CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A., no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización de cierre de la Sucursal antes mencionada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a CITICORP INTERNATIONAL BANK, S.A., el cierre de la sucursal que mantiene en Nassau, Bahamas.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno (1991).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original
Ernesto A. Boyd S.
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA

Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 73

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora GILBERTO
BAZAN VILLALAZ, panameño,
casado, mayor de edad,
casado, oficio Publi-Relacionista,
con residencia en Colina de Cáceres
Arraión, Cabecera, Casa No. 92,
portador de la cédula de identidad
personal No. 6-5-358.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho, que le adjudique a Título

de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado PRINCIPAL DE ARENOSA, de la Barriada FUERA PARCELACION (ARENOSA), Corregimiento de ITURRALDE, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 86005, Rolio 1019, Doc. 5, Terreno Municipal con 16.35 Mts.

SUR: Carretera principal de Arenosa con 8.28 Mts. ESTE: Calle de La Alegría con 32.19 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 86005, Rolio 1910, doc. 5 ocupada por la Iglesia

de Arenosa con 25.17 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Trescientos veintinueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (329.4490 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola

vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de abril de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.-

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-194.344.02
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional

Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 050-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor WINFRED ALEXANDER ROSS GRIMALDO, vecino del Corregimiento de BELLA VISTA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. _____ la adjudicación a Título Oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de SORA, Distrito de CHAME, de

esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____. Tomo No. _____. Folio No. ____.

PARCELA No. 1: Ubicada en LA MACHA, con una superficie de 15 Ha.+ 885.88 M²., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Zacarías Quiróz Zamora
SUR: Qda. La Boquilla y servidumbre, y Joseph Gordon Milwood Black
ESTE: Terreno de Zacarías Quiróz Zamora
OESTE: Terreno d Zacarías Quiróz Zamora y Qda. Las Boquillas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHIRRE y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 del mes de abril de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-192.510.90

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 058-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO BAZAN VILLALAZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, portador de la cédula de identidad personal No. 6-5-358, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-048-85 la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de AMADOR, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____. Tomo No. _____. Folio No. ____.

PARCELA No. 1: Ubicada

en LAGARTERITA con una superficie de 6 Ha.+ 3334.79 M²., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Faustino Barba y Carretera a La Lagarterita y Cerro Cama
SUR: Terreno de Cirilo Rodríguez
ESTE: Carretera a La Lagarterita y hacia Cerro Cama
OESTE: Terrenos de Faustino Barba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 16 del mes de mayo de 1991.

Licda. TERESA SP NA RAMOS
Funcionario
Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-194.344.28

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 094-84

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor PLINIO A. TERRENOS SUAREZ Y OTRA, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-66-636, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-237-81 la adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: Ubicada en SAN JOSE, con una superficie de 5 Has.+ 6273.24 M²., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y quebrada El Coco
SUR: Río Paraporo

ESTE: Quebrada El Coco
OESTE: Servidumbre a San José y a La Playa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 7 días del mes de agosto de 1984.

(Fdo.) ALGIS BARRIOS
Funcionario
Sustanciador
(Fdo.) ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.

Es fiel copia de su original

L-193.948.14
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 8-046-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora HELEODORA RODRIGUEZ FALCON vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-89-855, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-07-87, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1127, inscrita al Tomo 22, Folio 64, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Ha. + 1994.93 M². Ubicada en la localidad de BUENOS AIRES, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de José Brayan
Sur: Terreno de Domingo Falcón
Este: Terreno de Modesto Rodríguez

Oeste: Calle La Vaquita a la carretera Madden a la calle El Inca

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los dos (2) del mes de diciembre de 1987.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-439191

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 8-047-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor RUPERT ADAMS JOHNSON, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, portador de la cédula de identidad personal N° 8-105-408, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-107, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10.844, inscrita al Tomo 330, Folio 320, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Ha. + 0739.31 M². Ubicada en la localidad de LA POLVAREDA Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Clotilde Murillo
Sur: Servidumbre de 3.00 m de ANCHO
Este: Terreno de Isidoro Vargas y servidumbre

Oeste: Terreno de Valentín González y Resto de la Finca No. 10.844

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de ARRAJUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los siete (7) del mes de diciembre de 1987.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.
L-439190

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO N° 8-050-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora ESMERANDA CASTREJON GONZALEZ vecina del Corregimiento de EL LLANO - CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-213-786, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-036, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10.844, inscrita al Tomo 330, Folio 320, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Ha. + 0508.05 M². Ubicada en la localidad de EL LLANO - LA POLVAREDA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJUAN, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Vereda
Sur: Rogelio Trejos
Este: Dario Serrano
Oeste: Martín Barria
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de ARAUJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecisiete (17) del mes de diciembre de 1987.

LIC. HERNAN CACERES VEGA

Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA
DE CASTAÑEDA
Secretaría Ad-Hoc.
L-438825

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-052-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor ELOY MARTINEZ, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 4-183-407, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-279, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 18986, inscrita al Tomo 458, Folio 364, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Ha. + 764.97 M2, ubicada en la localidad de LAS HUACAS, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de José Camilo Ruiz
Sur: Calle Principal de villa Unida hacia El Poblado
Este: Terreno de Audencia Batista Aguilar
Oeste: Calle Primera a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del

gar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintuno (21) del mes de diciembre de 1987.

LIC. HERNAN CACERES V. Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA
DE CASTAÑEDA
Secretaría Ad-Hoc.
L-438827

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-051-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora NICOLASA SIMANCA CAMERO, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-32-569, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0111, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 55337, inscrita al Tomo 1317, Folio 38, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 0 Ha. + 0.971.85 M2, ubicada en la localidad de AGUA BUENA, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Cecilio Sabino Pedraza
Sur: Iglesia Católica
Este: Heriberto Murgas
Oeste: Calle de Acceso

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHILIBRE y copias del

mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintuno (21) del mes de diciembre de 1987.

LIC. HERNAN CACERES VEGA

Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.
L-438826

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región I - Chiriquí
EDICTO No. 044-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora CELMIRA CONCEPCIÓN RIVERA vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-92-980, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29303, la adjudicación a título Oneroso de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha. + 1.432.26 M2 ubicada en ESCARREA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Yolanda Fuentes
Sur: Camino a Escarrea, Rosaura Rivera Vda. de Concepción
Este: Camino a la carretera Volcán Concepción
Oeste: Rosaura Rivera Vda. de Concepción

Para los legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6

días del mes de febrero de 1991.

Ing. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.
L-344093

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional #8.
Los Santos
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 047-87

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor UBALDINO DELGADO JIMENEZ, vecino del LOMA GRANDE, Distrito de LAS TABLAS, portador de la Cédula de Identidad Personal # 7-20-227, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud # 7-004-87 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela (s) de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 5 hectáreas + 6623.68 M2 y 7 Has + 9550 M2, respectivamente, ubicados en CANAFISTULO, Corregimiento de CANAFISTULO, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA #1:

NORTE: Camino que conduce de Loma Grande a Oria
SUR: Camino que conduce al camino Loma Grande Oria
ESTE: Camino que conduce de Loma Grande a Oria
OESTE: Camino que conduce a Loma Grande a Oria

PARCELA #2:

NORTE: Terrenos de Agustín Escudero y Adrián Combe
SUR: Servidumbre
ESTE: Terrenos de Adrián Combe
OESTE: Camino de la Loma a Oria

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y copias del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como

lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 22 días del mes de abril de 1987.

ING. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador
MALVIS D. DE VASQUEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-324902

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de
Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 32-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EUGENIO GONZALEZ NUÑEZ, vecino de LOS HIGUERONES, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-109-980, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-5700 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 Has + 0782 30 M2, ubicada en LOS HIGUERONES, Corregimiento LAS HUACAS, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Joaquín Apodaca. Hoy ocupado por Victoriano Apodaca
SUR: Alejandro Montero
ESTE: Nemesio Núñez y servidumbre
OESTE: Antonio Mojica

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS, en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de marzo de 1991.

Agma. MATEO
VERGARA G.
Funcionario

Sustanciador
NORBERTA A. DE
MUNOZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-294047
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de
Reforma Agraria
Región 2, Veraguas
EDICTO No. 37-91

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Refor-

ma Agraria en la Provincia
de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ARISTIDES BARSALLO
BATISTA, vecino de
AGUA AMARILLA, Distrito
de CAÑAZAS, portador
de la cédula No. 9-33-
801, ha solicitado a la Re-
forma Agraria, mediante
Solicitud 9-1261 la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierra
estatal adjudicable de

una superficie de 28
Has.+6,277.08 M2, ubica-
da en AGUA AMARILLA,
Corregimiento CABECE-
RA, Distrito CAÑAZAS, de
esta Provincia y cuyos lin-
deros son:
NORTE: Higinio Alvarado
y Custodio Muñoz
SUR: Camino real de
Agua Amarilla a Los Gar-
cía
ESTE: Laureano De Gra-
cia, Pedro González, Tori-
bio Sanjurjo
OESTE: Camino real de

Agua Amarilla a Los Gar-
cía
Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en un lugar visible de este
Despacho, o en el de la
Alcaldía del Distrito de
CAÑAZAS, en el de la Co-
regiduría de _____ y
copia del mismo se en-
tregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de su última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago de Veraguas, a
los 12 días del mes de
marzo de 1991.

Agro. MATEO
VERGARA C.
Funcionario
Sustanciador
NORBERTA A. DE
MUNOZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-294092
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal
del Ministerio de Comer-
cio e Industrias, en su
condición de Funciona-
rio Instructor, en el pre-
sente juicio de oposición
a la solicitud de registro
de la marca de comer-
cio **KING COBRA**, solici-
tud de parte interesada
y en uso de sus faculta-
des legales, por medio
del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal
de la sociedad ACTEX IN-
TERNACIONAL, S.A.,
cuyo paradero se des-
conoce para que dentro
del término de diez (10)
días contados a partir de
la última publicación del
presente Edicto compare-
zca por sí o por medio
de apoderado a hacer
valer sus derechos en el
presente juicio de oposi-
ción No. 1829, solicitud
No. 052300, clase 25, a la
solicitud de registro de la
marca de comercio
"KING COBRA" propues-
ta por la sociedad **DAB-
SAN INTERNATIONAL,
S.A.**, a través de su apo-
derado especial la firma
forense AROSEMENA &
ASOCIADOS.

Se le advierte al empla-
zado que de no compa-
recer dentro del término
correspondiente se le

nóminará un Defensor
de Ausente con quien se
continuará el juicio hasta
el final.

Por lo tanto, se fija el
presente Edicto en un
lugar público y visible de
la Dirección de Asesoría
Legal del Ministerio de
Comercio e Industrias,
hoy 17 de abril de 1991 y
copias del mismo se tie-
nen a disposición de la
parte interesada para su
publicación.

MILO CORNEJO
Funcionario
Instructor
DIOSELINA MOJICA DE
DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e
Industrias
Dirección de Asesoría
Legal
Es copia auténtica de su
original
Panamá, 17 de abril de
1991
Director
L-194.101.73
Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Subdirector
Asesoría Legal del Minis-
terio de Comercio e In-
dustrias, en su condición
de Funcionario Instruc-
tor, en el juicio de oposi-
ción No. 1854 a la solici-
tud de registro de la
marca de fábrica "BUS-
TER BUNNY Y DIBUJO

(RABBIT) No. 52.848, cla-
se 30 a solicitud de par-
te interesada en uso de
sus facultades legales,
por medio del presente
Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal
de la sociedad WARNER
BROS., INC., cuyo para-
dero se desconoce para
que dentro del término
de diez (10) días conta-
dos a partir de la última
publicación del presen-
te Edicto, comparezca
por sí o por medio de
apoderado a hacer va-
ler sus derechos en el
presente juicio de oposi-
ción No. 1854 a la solici-
tud de registro No.
52.848, Clase 30 contra
la marca de fábrica
"BUSTER BUNNY Y DIBUJO
(RABBIT)" propuesto por
la sociedad **SOCIETE DES
PRODUITS NESTLE, S.A.**, a
través de su apoderado
especial LICDO. CAR-
LOS E. GONZALEZ.

Se le advierte al empla-
zado que de no compa-
recer dentro del término
correspondiente se le
nóminará un Defensor
de Ausente con quien se
continuará el juicio hasta
el final.

Por lo tanto, se fija el
presente Edicto en un lu-
gar público y visible de la
Dirección de Asesoría Le-
gal del Ministerio de Co-
mercio e Industrias, hoy
19 de marzo de 1991 y

copias del mismo se tie-
nen a disposición de la
parte interesada para su
publicación.

LICDO. NATZUL POZO B.
Funcionario
Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e
Industrias
Dirección de Asesoría
Legal
Es copia auténtica de su
original
Panamá, 3 de mayo de
1991
Director
L-194.183.33
Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal
del Ministerio de Comer-
cio e Industrias, en su
condición de Funciona-
rio Instructor, en el juicio
de oposición No. 1782 a
la solicitud de registro de
la marca de fábrica **KAE-
PA**, a solicitud de parte
interesada en uso de sus
facultades legales, por
medio del presente Edi-
cto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal
de la sociedad TRIX
COMPUTER CORP. seño-
ra MARTHA IRENE QUIN-
TERO, cuyo paradero se
desconoce para que
dentro del término de
diez (10) días contados a
partir de la última publi-
cación del presente
Edicto, comparezca por
sí o por medio de apode-

rado a hacer valer sus
derechos en el presente
juicio de oposición No.
1782 a la solicitud de
registro No. 051546. Cla-
se 25 contra la marca
de fábrica **KAEPA**, pro-
puesta por la sociedad
KAEPA INC., a través de
sus apoderados espe-
ciales ALFARO, FERRER,
RAMIREZ & ALEMAN.

Se le advierte al empla-
zado que de no compa-
recer dentro del término
correspondiente se le
nóminará un Defensor
de Ausente con quien se
continuará el juicio hasta
el final.

Por lo tanto, se fija el pre-
sente Edicto en un lugar
público y visible de la Di-
rección de Asesoría Le-
gal del Ministerio de Co-
mercio e Industrias, hoy 6
de mayo de 1991 y copias
del mismo se tienen a
disposición de la parte
interesada para su publi-
cación.

LICDA. ILKA CUPAS DE
CLARIE
Funcionario
Instructor
DIOSELINA MOJICA DE
DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e
Industrias
Dirección de Asesoría
Legal
Es copia auténtica de su
original
Panamá, 6 de mayo de
1991
Director
L-194.210.58
Primera Publicación

AVISO

AVISO
Por este medio se le avisa

al ciudadano AQUILES
PIMENTEL, cuyo parade-

ro se desconoce que
comparezca a la mayor

brevedad posible a la
Personería Municipal del

Distrito de Santa Isabel,
Provincia de Colón.

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO
ARTÍCULO 777 del Códi-
go de Comercio Aviso al
Público que he vendido
mi establecimiento de-
nominado **SEDERIA EL
SOL**, ubicado en Las Ta-
blas, a la señora Reina
Montenegro de Frías con
cédula No. 8-348-821

Licencia Tipo B No.
18119.
L-223343
Segunda publicación

AVISO
Por medio de la Escritura
Pública No. 3223 de 16
de abril de 1991, de la
Notaría Quinta del Cir-

cuito de Panamá, regis-
trada el 19 de abril de
1991, en la Ficha 232519,
Rollo 32197, Imagen
0082, de la Sección de
Micropelícula Mercantil
del Registro Público, ha
sido disuelta la sociedad
**ALSINA HOLDING COR-
PORATION**

L-193.389.15
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura
Pública No. 4245 de 22
de abril de 1991 de la No-
taria Tercera del Circui-
to de Panamá, registrada
el 8 de mayo de 1991 en

la Sección de Micropeli-
cula (Mercantil) del Re-
gistro Público bajo la Fi-
cha 145265, Rollo 32285,
Imagen 0070, ha sido di-
suelta la sociedad anóni-
ma denominada **NA-
GOYA SERVICES, INC.**
L-194.359.95
Única publicación